

ACTA No. 15

FECHA : 21 de marzo de 2001

HORA : 2:30 p.m.

LUGAR: Secretaría General - Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá. EAAB-ESP.

PRESIDIO: **Dr. FELIPE ARIAS FERREIRA**

SECRETARIO TÉCNICO: **JAIME RODRÍGUEZ R.**
Jefe de la División Contenciosa y de Negocios Generales (E)

ASISTENTES:

Miembros Permanentes Doctores:

FELIPE ARIAS FERREIRA, Secretario General.

LILIANA PEREZ URIBE, Jefe Oficina Asesora Dirección Jurídica.

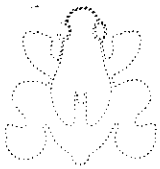
VILMA ALCIRA PAEZ VELASCO, Directora de Licitaciones y Contratación.

INVITADOS:

Dr. JOAQUIN FERNANDO MOTTA NAVAS, Asesor Externo de la EAAB- ESP., apoderado de la Empresa en la Acción de Reparación Directa conciliada a favor de Reina V. Mancipe de Rodríguez y Ruby A. Rodríguez.

pt
↓

WZ
4101



ORDEN DEL DIA

1. Verificación del Quórum

2. Asuntos a Tratar

- **Presentación y análisis de los asuntos relacionados con la Gerencia de Operación.**
 - **Informe sobre la Conciliación efectuada en el proceso de Acción de Reparación Directa Promovido por las señoras Reina V. Mancipe de Rodríguez y Ruby A. Rodríguez, en razón del fallecimiento del señor Angel Arcesio Rodríguez Rodríguez.**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verificación del Quórum

Los doctores Jorge Pablo Velasco Gerente de Operación y Jairo Rodríguez Triana Gerente Técnico, no asistieron a la reunión no obstante haber solicitado ampliar el informe sobre la conciliación efectuada.

El doctor José Luis Rodríguez Linares, Director para la Defensa Judicial de la Nación, Ministerio de Justicia y del Derecho fue invitado mediante comunicación No. 3220-2001-1040 del 15 de marzo de 2001, quien a través de la doctora Zaida Patricia Gil, se excusó de asistir a la reunión.

Verificada la asistencia se estableció que de acuerdo con lo previsto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 0817 del 30 de agosto de 2000 había quórum para deliberar y decidir.

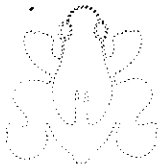
2. Asuntos a Tratar

- **Presentación y análisis de los asuntos relacionados con la Gerencia de Operación.**
 - **Informe sobre la Conciliación efectuada en el proceso de Acción de Reparación Directa Promovido por las señoras Reina V.**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

411

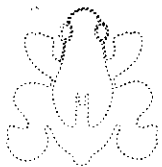


Mancipe de Rodríguez y Ruby A. Rodríguez, en razón del fallecimiento del señor Angel Arcesio Rodríguez Rodríguez.

Con relación al asunto de la referencia, el secretario del Comité informó que con el oficio mediante el cual se convocaba a la presente sesión, se remitieron fotocopias de la comunicación de fecha 20 de agosto de 1.998 enviada por el doctor Joaquín Fernando Motta Navas, Asesor Externo, mediante la cual presentó la liquidación de la indemnización y del acta No. 1 correspondiente a la reunión celebrada el día 19 de octubre de 1.998, en la cual se sometió a consideración del Comité de Conciliación el asunto en mención.

A continuación el doctor Felipe Arias Ferreira, quien en calidad de Director Jurídico en nombre y representación de la Empresa suscribió en el año de 1.998 los documentos correspondientes, efectuó un recuento histórico de la forma como se llevó a cabo la conciliación precisando que la misma se originó en un proceso de Acción de Reparación Directa instaurado por la señoras Reina V. Mancipe de Rodríguez y Ruby A. Rodríguez ante el tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, dado que el señor Angel Arcesio Rodríguez Rodríguez esposo de la demandante había sido encontrado muerto en una alcantarilla ubicada en la carrera No. 102 con calle 83 Barrio Bochica IV de Bogotá, informando que surtido el debate probatorio se citó a la Empresa para la audiencia de conciliación, que tuvo lugar el día 14 de mayo de 1.998 en la cual teniendo en cuenta lo manifestado por la Magistrada del Tribunal a cuyo cargo se encontraba el proceso, en el sentido que dentro del mismo no se desvirtuó la falla del servicio, carga probatoria que correspondía a la Empresa, se expresó el ánimo conciliatorio, concluyendo en la conciliación por todos conocida aprobada en su oportunidad por el Comité de Conciliación como consta en el Acta No. 1 del 19 de octubre de 1.998.

Así mismo, el doctor Arias efectuó un recuento de las últimas jurisprudencias del Consejo de Estado en relación con el reconocimiento por daños en procesos de responsabilidad civil extracontractual, de la responsabilidad objetiva de la administración y de la responsabilidad de la Empresa en la falla del servicio.

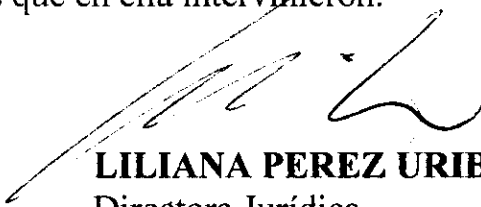


Dadas las explicaciones solicitadas por el Comité en la sesión del 13 de marzo del año en curso, Acta No. 14, se dio por concluida la reunión.

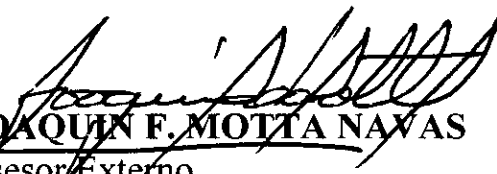
Siendo las 3:00 p.m. se da por terminada y se levanta la sesión.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron.


FELIPE ARIAS FERREIRA
Secretario General


LILIANA PEREZ URIBE
Directora Jurídica

VILMA A. PAEZ VELASCO
Directora Licitaciones y Contratos


JOAQUIN F. MOTTA NAVAS
Asesor Externo


JAIME RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretario Técnico